

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
C. N. R. 110

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
Gaceta del día 16

Gobierno Civil de la provincia

Inspección provincial de Sanidad

Circular

Por acuerdo de la Junta provincial de Sanidad se convoca a oposiciones para la provisión en propiedad de una plaza de Médico afecto al servicio de profilaxis pública, en Gijón, de las enfermedades venéreo-sifilíticas, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, señaladas en el Reglamento.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que se señalan en el Reglamento que para dichas oposiciones se publica a continuación, presentarán sus instancias documentadas en este Gobierno Civil, a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, siendo admitidas durante treinta días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación.

Los ejercicios comenzarán en la primera quincena de Septiembre.

REGLAMENTO

que ha de regir para las oposiciones a una plaza de Médico afecto al servicio de la Profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas, en Gijón.

Artículo 1.º Para poder tomar parte en los ejercicios de oposición a dicha plaza es indispensable dirigir solicitud al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dentro del plazo señalado en esta convocatoria y con los requisitos siguientes:

- Ser español o estar naturalizado en España.
- Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y tener buena conducta.
- Estar dotado de la aptitud física necesaria para los servicios que se han de prestar.
- Poseer el título de Licenciado en Medicina y Cirujía.

Al recoger la papeleta que justifique haber presentado los documentos necesarios para tomar parte en los ejercicios, cada opositor abonará en metálico, por derechos de oposición, la cantidad de 25 pesetas, a los fines indicados en la disposición tercera de la Real orden de 15 de Julio de 1918.

Artículo 2.º Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico y otro práctico.

El primero, oral, consistirá en la contestación durante una hora, como máximo, a cinco preguntas sacadas a suerte entre las que contiene el cuestionario publicado en la *Gaceta de Madrid* de 20 de Junio de 1918 y que se inserta a continuación.

El segundo, práctico, consistirá en la observación, diagnóstico y tratamiento de un enfermo de la especialidad, para lo cual el Tribunal facilitará al opositor todos los elementos necesarios, fijándole el plazo máximo que considere preciso para la completa resolución del problema y forma y tiempo en que ha de dar pública cuenta de su resultado.

Artículo 3.º Ambos ejercicios tendrán lugar en el local y hora que se señalarán, con 24 de anticipación en el tablón oficial de anuncios del Gobierno Civil. Serán públicos y actuarán los opositores por orden que les corresponda en el sorteo que previamente ha de hacerse para este fin.

El opositor que no se presente a actuar el día que tenga señalado para su ejercicio y no haya excusado previamente y por certificación facultativa su falta de asistencia, quedará excluido de las oposiciones, salvo el caso que el Tribunal considere justificado el motivo de la falta, y acuerde conce-

derle un nuevo plazo para su presentación.

Artículo 4.º La calificación en el primer ejercicio, se hará por el sistema de puntos, y cada Juez, de los cinco que forman el Tribunal, podrá dar de una a diez como máximo. El opositor que no reúna en el primer ejercicio 25 puntos, por lo menos, no podrá realizar el siguiente, quedando excluido de las oposiciones.

Al terminar el segundo ejercicio todos los opositores se constituirá el Tribunal en sesión secreta para deliberar y proponer unipersonalmente al Ilustrísimo señor Gobernador civil, el que a juicio del Tribunal deba ser nombrado para la plaza anunciada en la convocatoria, remitiendo a dicha autoridad todo el expediente de las oposiciones verificadas para que informe sobre la legalidad de las mismas la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad.

Artículo 5.º Una vez informado favorablemente por la expresada Comisión dicho expediente será de nuevo elevado al señor Gobernador para que en definitiva se sirva aprobarlo y nombrar en propiedad al propuesto.

Oviedo, 11 de Junio de 1921.—
El Presidente del Tribunal, Julio Alonso Marcos.

CUESTIONARIO

para las oposiciones a las plazas del personal facultativo afecto al servicio de Profilaxis de las enfermedades venéreo-sifilíticas.

Tema 1.º

De la prostitución. Sus causas.

Tema 2.º

Consecuencias de la prostitución. Propagación de las enfermedades venéreas.

Tema 3.º

Estudio psicológico de la prostitución.

Tema 4.º

Las causas de la prostitución, ¿son convenientes bajo el punto de vista sanitario?

Tema 5.º

La prostitución clandestina. Prostitución de las menores.

Tema 6.º

Medios que se han empleado para abolir la prostitución.

Tema 7.º

Reglamento de la prostitución.

Tema 8.º

Estado actual de la reglamentación en las distintas naciones.

Tema 9.º

Historia de la reglamentación en España. Influencia sobre la diseminación de las enfermedades venéreas.

Tema 10.

Régimen actual de reglamentación en nuestro país. Ventajas e inconvenientes del mismo.

Tema 11.

Profilaxis social de las enfermedades venéreas.

Tema 12.

Profilaxis individual de las enfermedades venéreas.

Tema 13.

Asociación internacional para la Represión de la Trata de Blancas. Su objeto, organización y resultados obtenidos.

Tema 14.

Estadística de las enfermedades venéreas. Sus fuentes, defectos y modos de corregirlos.

Tema 15.

Historia de la blenorragia. La blenorragia como enfermedad social.

Tema 16.

Gonococo. Descripción. Investigación microscópica. Cultivos.

Tema 17.

Flora bacteriana no gonocócica de la uretra masculina y de la vulva y vagina.

Tema 18.

Infección gonocócica. Distintas

Localizaciones. Anatomía patológica de las mismas.

Tema 19.

Anatomía y fisiología de la uretra con aplicaciones al diagnóstico y tratamiento de la blenorragia.

Tema 20.

Blenorragia de los felículos para uretrales masculinos y femeninos. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 21.

Blenorragia aguda uretral del hombre.

Tema 22.

Blenorragia crónica uretral masculina. Anatomía patológica.

Tema 23.

Complicaciones extragenitales de la blenorragia aguda en el hombre.

Tema 24.

Complicaciones genitales de la blenorragia aguda en el hombre.

Tema 25.

Tratamiento de la blenorragia aguda en el hombre.

Tema 26.

Tratamiento de la blenorragia crónica.

Tema 27.

Uretroscopia. Importancia diagnóstica y terapéutica.

Tema 28.

Profilaxis de la blenorragia y tratamiento abortivo.

Tema 29.

La blenorragia aguda en la mujer. Localizaciones más frecuentes.

Tema 30.

Vulvo-vanigitis de la infancia. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 31.

Bartolinitis aguda y crónica. Tratamiento.

Tema 32.

Blenorragia uterina. Localización más frecuente.

Tema 33.

Salpingitis blenorragicas.

Tema 34.

Complicaciones peritoneales posibles de la blenorragia femenina. Estudio anatómico y terapéutico.

Tema 35.

Estigmas de la blenorragia crónica en la mujer.

Tema 36.

Blenorragia anal. Rectitis blenorragica.

Tema 37.

Blenorragia y matrimonio.

Tema 38.

Chanero venéreo. Etiología. Evolución. Diagnóstico diferencial con el sífilítico.

Tema 39.

Tratamiento del chanero venéreo.

Tema 40.

Chaneros venéreos anales. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 41.

El bacilo de Ducrey. Descripción, preparación y cultivo.

Tema 42.

Lesiones venéreas de los vasos y ganglios linfáticos.

Tema 43.

Accidentes producidos por el chanero venéreo; fimosis y parafimosis. Tratamiento.

Tema 44.

Fagedenismo venéreo. Diagnóstico diferencial con el fagedenismo sífilítico.

Tema 45.

Papilomas y condilomas. Su tratamiento. Balano-postitis. Diversos tipos. Tratamiento.

Tema 46.

Descripción de la sarna. Estudio del *acarus scabiei* y en especial de su biología.

Tema 47.

Diversos tratamientos de la sarna según el individuo.

Tema 48.

La pediculosis del cuerpo, de la cabeza y del pubis. Síntomas. Tratamiento.

Tema 49.

Molluscum contagiosum. Anatomía patológica. Etiología. Tratamiento.

Tema 50.

Historia de la sífilis.

Tema 51.

El spirochete pallida de Schaudin. Distintos medios de evidenciar su existencia. Cultivo.

Tema 52.

Anatomía patológica de las lesiones sífilíticas.

Tema 53.

Reinfección y superinfección sífilítica.

Tema 54.

La reacción de Jarisch Herxheimer. Sus inconvenientes. Manera de prevenirlos.

Tema 55.

La reacción de Wassermann. Su fundamento y técnica del método original.

Tema 56.

Otros métodos de la reacción de Wassermann. Ventajas e inconvenientes de los mismos, comparados con el método original.

Tema 57.

La reacción de Wassermann en las enfermedades no sífilíticas. Reacciones de Wassermann cuantitativa.

Tema 58.

Valor clínico de la reacción de Wassermann.

Tema 59.

Sífilis experimental.

Tema 60.

Profilaxis de la sífilis.

Tema 61.

Transmisión de la sífilis.

Tema 62.

Evolución de la sífilis.

Tema 63.

Chanero sífilítico. Diversas localizaciones y tipos. Diagnóstico diferencial.

Tema 64.

Chanero mixto. Su diagnóstico

Tema 65.

Síntomas iniciales del período secundario de la sífilis. Interpretación patogénica de los mismos.

Tema 66.

Reacciones meníngeas y latentes de la sífilis. Su investigación por el análisis del líquido cefaloraquídeo.

Tema 67.

Placas mucosas. Diagnóstico diferencial de la sífilides genitales, papulosas y pápulo erosivas.

Tema 68.

Clasificación de las sífilides cutáneas del período secundario. Sífilides crítematosas.

Tema 69.

Sífilides papulosas y pápulo pustulosas del período secundario.

Tema 70.

Diseromias producidos por la sífilis.

Tema 71.

Sífilides palmares y plantares.

Tema 72.

Caracteres generales de las sífilides del período terciario.

Tema 73.

Descripción de las sífilides gomosas.

Tema 74.

Sífilis del sistema linfático.

Tema 75.

Sífilis de la lengua. Diagnóstico diferencial con otras afecciones. Leucoplasia bucal.

Tema 76.

Sífilis pulmonar y mediastinitis sífilítica.

Tema 77.

Sífilis laríngea y traqueal. Diagnóstico diferencial con la tuberculosis y el epilitioma.

Tema 78.

Sífilis del corazón y de los vasos.

Tema 79.

Nefritis específicas en los sífilíticos. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 80.

Sífilis ósea.

Tema 81.

Sífilis ocular.

Tema 82.

Sífilis del oído y del nervio facial.

Tema 83.

Sífilis testicular. Diagnóstico diferencial con la tuberculosis y las neoplasias de este órgano.

Tema 84.

Meningitis sífilíticas.

Tema 85.

Sífilis cerebro medular de localizaciones múltiples no sistemáticas.

Tema 86.

Concepto de las enfermedades llamadas parasífilíticas. Profilaxis de las mismas.

Tema 87.

Tabes dorsal.

Tema 88.

Parálisis general.

Tema 89.

Descripción anatómica y clínica de la endarteritis cerebral sífilítica.

Tema 90.

La sífilis congénita. Concepto de las leyes de Colles y Profeta. Sífilis concepcional y post-concepcional.

Tema 91.

Descripción clínica de las sífilis congénita.

Tema 92.

Manifestaciones tardías y estigmas de la sífilis congénita.

Tema 93.

Sífilis maligna precoz. Tratamiento.

Tema 94.

Sífilis y tuberculosis. Evolución y tratamiento.

Tema 95.

Sífilis de la mujer embarazada. Profilaxis y tratamiento.

Tema 96.

El mercurio en la sífilis. Indicaciones y contraindicaciones. Eliminación del mercurio.

Tema 97.

Tratamiento de la sífilis por los preparados insolubles del mercurio. Indicaciones y contraindicaciones. Grippe mercurial.

Tema 98.

Preparados solubles de mercurio. Modo de empleo. Indicaciones.

Tema 99.

Tratamiento intrarraquídeo de la sífilis.

Tema 100.

Accidentes de la medicación mercurial.

Tema 101.

El yoduro potásico en la sífilis. Sus indicaciones principales.

Tema 102.

Intolerancia mercurial y yódica. Síntomas de ella. Modo de corregirlas y evitarlas.

Tema 103.

Higiene de los sífilíticos. In-

fluencia del alcohol y del tabaco en los mismos.

Tema 104.

Las medicaciones arsenicales en la sífilis. Enumeración de los compuestos arsenicales usados hasta la fecha.

Tema 105.

Salvasán y Neosalvasán. Modos de empleo. Eliminaciones. Efectos tóxicos.

Tema 106.

Indicaciones y contraindicaciones del Salvasán y Neosalvasán en la sífilis. Duración del tratamiento.

Tema 107.

Influencia del tratamiento de la sífilis sobre la reacción de Wassermann. Tratamiento hidroterápico de la sífilis.

Tema 108.

Tratamiento de la sífilis congénita.

Tema 109.

Tratamiento de las lesiones sífilíticas.

Tema 110.

Tratamiento abortivo de la sífilis.

Junta provincial del Censo electoral

Don Celestino Gerardo Álvarez Uría, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo y Secretario de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día veintitres de Mayo último, en que se publican las resoluciones de dicha Junta provincial relativas a la rectificación del Censo electoral, apareció equivocado el acuerdo referente a la reclamación formulada por D. Alvaro Aenlle Rodríguez, de San Tirso de Abres, y en su vista se rectifica el error, publicando de nuevo el acuerdo recaído, que es el siguiente:

«Se acordó desestimar la reclamación de D. Alvaro Aenlle Rodríguez, que solicita la inclusión de Alvaro Pérez Aenlle, por no presentar la documentación adecuada para justificar la edad, vecindad y residencia que la Ley exige para ser elector.»

También aparece en el citado BOLETIN otro error en el acuerdo relativo a la reclamación producida por D. Frutos Suárez Álvarez, del término municipal de Grado, contra la exclusión, por fallecimiento, de varios electores, cuyo error se rectifica reproduciendo la resolución recaída, que es como sigue:

«Vista la reclamación de D. Frutos Suárez Álvarez contra la exclusión, por fallecimiento, de veinticuatro electores, cuyos nombres determina, principiando con Alejo Fernández Miranda y terminando con José Patallo Álvarez, y acreditándose debidamente que viven todos en la actualidad, teniendo su

domicilio en el término municipal, se acordó no excluirles.»

Igualmente se advierte otro error en el aludido BOLETIN OFICIAL, en el acuerdo que hace referencia a la reclamación de D. Benjamín Meana González, de Villaviciosa, contra la exclusión de varios electores que relaciona, empezando con Cacho Ismael, y se rectifica asimismo, volviendo a publicar el acuerdo adoptado por la Junta, que dice así:

«Vista la reclamación de D. Benjamín Meana González contra la exclusión que se intenta, por pérdida de vecindad, de veintiseis electores que relaciona, principiando con Cacho Ismael y terminando con Sánchez García Luis, y justificándose que continúan siendo vecinos y residentes del concejo, se acordó no excluirles y que por la Oficina de Estadística se hagan los traslados de Sección por cambios de domicilio que el reclamante indica y la rectificación de la profesión del elector Blanco Lorenzo Pedro, que es la de Sacerdote en lugar de labrador con que figura en el Censo, y solicitando también el D. Benjamín Meana la inclusión de Poó Ruiz José María, Canal González Fulgencio, Corrales Rey Aurelio, Rodríguez Fanjul Gumersindo y Rodríguez Rodríguez Jesús, se acordó incluirles por acreditarse el derecho de los mismos para ser elector.

Y para que sirva de rectificación de los errores mencionados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Ilustrísimo señor Presidente en Oviedo, a once de Junio de mil novecientos veintinueve.—C. Gerardo A. Uría.—Visto bueno, El Presidente, Crespo.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La fuerza de Carabineros se incautó el día 7 del actual, en un coche del ferrocarril que salía de Avilés, de un capazo y una caja de calzado que allí habrá conducido una mujer, que se dió a la fuga, sin que pudiera ser aprehendida, en el momento en que se trataba de practicar el reconocimiento de los expresados bultos, que resultaron contener 49 cajetillas cigarrillos de 0,60, 10 carteras de 0,50 y 3 mazos de a 20 cigarros de 5 pesetas el mazo, instruyéndose por ello el oportuno expediente e ignorándose quién sea la dueña de los bultos de referencia, por el presente se la cita para que el día 28 del actual, a las once, comparezca en el despacho oficial de esta Delegación, Doctor Casal, número 2, donde se celebrará la Junta administrativa para ver y fallar el expediente.

Al propio tiempo se le advierte el derecho que le concede el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, para designar un individuo de la Cámara de Comercio de esta Capital o un industrial

o comerciante matriculado para que forme parte como Vocal de la Junta, así como que puede presentar las pruebas que estime convenientes.

Si no asistiere al acto ni justificare la falta, la Junta resolverá lo que corresponda.

Oviedo, 14 de Junio de 1921.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chavés.

R. al núm. 2.158

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Miranda

Este Ayuntamiento, en sesión de 10 del corriente, procedió al sorteo por secciones para la designación de Vocales que han de formar parte de la Junta municipal durante el corriente ejercicio, dando el resultado siguiente:

Sección primera

D. Daniel Fernández, de Modreiros.

Sección segunda

D. Fernando Menéndez, de Almurfe.

D. Ceferino Fernández, de Villar.

D. José Baniello Fidalgo, de Almurfe.

D. José Menéndez Soldado, de Quintanal.

Sección tercera

D. Francisco Velasco García, de Alcedo.

D. Lisardo Pelaez, de Faedo.

D. Jerónimo Menéndez Castro, de Quintana.

D. Francisco Rey, de Boínas.

D. José Alva, de Belmonte.

Sección cuarta

D. Eugenio Suárez, de Pumarada.

D. Antonio Rodríguez, de Loro.

D. Manuel Fernández, de Leiguada.

D. Antonio Fernández Iglesias, de San Martín de Lodón.

D. Juan Fernández, de Antolana.

A los efectos del artículo 69 de la Ley Municipal, expido el presente en Belmonte, a 11 de Junio de 1921.—El Alcalde, Serafin Flórez.

R. al núm. 2.152

Alcaldía de Leitariegos

Durante todo el mes de Junio próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de traspasos de contribución territorial, debiendo acompañar a las mismas los documentos en los cuales conste el pagé de los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirán.

Consistoriales de Leitariegos, 30 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Alonso Sierra.

R. al núm. 2137

Alcaldía de Cudillero

Vacante la plaza de Depositario municipal, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas y obligación de prestar fianza de diez mil pesetas, cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento, se abre concurso para su provisión por término de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los que deseen optar a ella, puedan elevar las instancias a esta Alcaldía.

Cudillero, Junio 10 de 1921.—El Alcalde, Casimiro Cuervo Arango.

R. al núm. 2.148

Durante el próximo mes de Julio, excepto los días festivos, se admitirá en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alteración en la contribución territorial por riqueza rústica y urbana, siempre que a las mismas se acompañen los documentos justificativos del traslado del dominio y la carta de pago de los derechos reales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cudillero, Junio 13 de 1921.—El Alcalde, Casimiro Cuervo Arango.

R. al núm. 2.156

Alcaldía de Oviedo

Esta Corporación municipal, en sesión del día 10 del corriente mes, acordó abrir, desde este día, el período voluntario de reaudación del impuesto de cédulas personales hasta el próximo 31 de Diciembre.

Oviedo, 14 de Junio de 1921.—El Alcalde José Cuesta.

R. al núm. 2.157

Alcaldía de Candamo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Evaristo Lopez Fernandez, padre del mozo Fernando Lopez Gonzalez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hijos José y Manuel Lopez Gonzalez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Manuel Lopez Gonzalez sesen sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José y Manuel Lopez Gonzalez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fernando.

Los repetidos José y Manuel Lopez Gonzalez son naturales de Sandiche, parroquia de Murias,

hijos de Evaristo Lopez Fernandez y de Bernabela Gonzalez Fernandez, y cuentan 27 y 25 años de edad, respectivamente. Son de estatura regular el primero, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, cejas al pelo, boca regular, barba lampiña y color sano.

El segundo es de estatura alta, pelo negro, cejas al pelo ojos castaños, nariz afilada, barba lampiña y color sano, y marcado de viruelas.

Grullos de Candamo, a 10 de Junio de 1921.—El Alcalde, Emilio Fernández.

R. al núm. 2.150

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Monforte

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, en el sumario número 93 de este año, que se sigue sobre disparo de arma de fuego del tren número 440, del día 29 de Mayo último, entre las Estaciones de esta población y Puebla de Brollón, se cita en forma y bajo los apercibimientos del caso 5.º del artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Francisco Llorio, tratante en ganados y vecino, según se dice, de Pola de Siero (Asturias), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como testigo en dicho sumario.

Monforte, 10 de Junio de 1921.—El Secretario, Toribio Diez.

R. al núm. 2135

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

* ADIAR, Diego, y FERNANDEZ, Manuel, domiciliados últimamente en Oviedo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Planas, para prestar declaración en causa por

daños por choque de automóviles, instruida por dicho Juzgado.

2149

CENAL DIAZ, José Antonio, alias «Roxu de la Arena», natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, vidriero, de 25 años, hijo de Inocencio y de Maximina, regular estatura y buena compleción, pelo rubio y regularmente vestido, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por robo y homicidio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Gijón, Distrito de Oriente, para reingresar en la cárcel, de donde se fugó en Septiembre último.

2134

GARCIA PEREZ, José, hijo de José y de Belarmina, natural de Laredo, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, de 22 años, soltero, labrador, estatura 1,660 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color sano, nariz y boca regulares, barba poca, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 15º Regimiento de Artillería Ligera, D. Manuel Nandín Sobrino, de guarnición en Pontevedra.

2138

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel, hijo de Dalmacio y de Balbina, natural de Salas, parroquia de Santo de la Barza, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, de 21 años, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca grande; comparecerá en el término de cuarenta días ante el Capitán Juez instructor del 7.º Regimiento de Artillería Pesada, D. Ignacio Gonzalez de la Peña, de guarnición en Gerona.

2146

MENENDEZ SANTORU, Manuel, soltero, minero, de 26 años, de regular estatura, moreno, bigote castaño, pelo y ojos idem, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, provincia de Oviedo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para ser recluso a prisión.

2.161.

MARTINEZ VELA, Baltasar, hijo de Angel y Vicenta, natural de Vidiago (Llanes), provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 22 años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cristóbal Beorlegui, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida.

2.042.

CORTINA LOPEZ, Pedro, hijo de Andrés y Aniceta, natural de Puertas (Llanes), provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de

22 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz pequeña, barba naciente, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cristóbal Beorlegui, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, de guarnición en Lérida.

2.043.

MARTINEZ Y FERNANDEZ, Lino, hijo de Marcelino y de Adolfa, natural de Faedo, parroquia de Ventosa, concejo de Candamo, soltero, labrador, de 15 años de edad, de estatura un metro 565 milímetros, color del rostro blanco, pelo y ojos rubios claros, viste chaleco y pantalón de paño cardoso, blusa azul, calza alpargatas azules y lleva en la cabeza boina negra, domiciliado últimamente en dicho Faedo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navia con objeto de constituirse en prisión en la Cárcel del Partido.

2074

MENENDEZ BARAGAÑO, Luis, hijo de Severino y de Rosaura, natural de Cotoraso, parroquia de Lada, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero estatura 1,750 milímetros; sus señas pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba nada, color bueno y aire marcial, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol, D. Francisco Junquera Quintia.

2091

RANCAÑO FREIJE, Manuel, hijo de Manuel y de María, natural de Roside, parroquia de Santa Eulalia de Oscos, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, de 21 años de edad, labrador, sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular; comparecerá en el término de cuarenta días ante el Capitán Juez instructor del séptimo Regimiento de Artillería pesada, D. Ignacio González Peña, residente en Gerona.

2.147

ALVAREZ ALVAREZ, Alfonso, hijo de Luis y de Gertrudis, natural de Restillo, parroquia de idem, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, de 21 años de edad, soltero, sus señas: pelo rubio, cejas idem, ojos blancos, nariz recta, barba fina, boca regular, color bueno; comparecerá en el término de cuarenta días ante el Capitán Juez ins-

tructor del séptimo Regimiento de Artillería pesada, D. Ignacio González Peña, residente en Gerona.

2.145

CUSTODIO SUAREZ FERNANDEZ, Angel, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Villanueva, Ayuntamiento de San Adriano, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,690 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca grande, barba poblada, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Eyaralar Almazán, residente en Oviedo.

2.160

PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE GRANDAS DE SALIME

En poder de Menendo Sampeiro, de Seoane, en este término, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, que se encontró haciendo daño en una finca del depositario, y tiene las señas siguientes: edad cinco años, de 6 palas, color castaño, cola baja, astas moldeadas y la del lado derecho más baja que la otra.

La persona que se considere con derecho a la expresada vaca comparecerá en esta Alcaldía dentro del término de 15 días y se le entregará, previos los gastos de mantención, de los daños causados y los de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grandas de Salime, a 11 de Junio de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Banco de España.—Oviedo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible, números 31.088 y 45.102, de pesetas nominales 4.500 y 1.500, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 14 de Julio de 1918, y 5 de Octubre de 1908 respectivamente, a favor de D. Valentín Fernández Suárez y D. Francisco López Armilla, indistintamente, el primero y el segundo a favor de D. Valentín Fernández Suárez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 13 de Junio de 1921.—El Secretario, J. Alvarez.

Esc. Tip del Hospicio provincial.